

BUENOS AIRES. 2 2 JUL. 2020

VISTO, el Decreto N° 1.034/2002, en su artículo 4°, el Decreto N° 1.277/2003, el Decreto N° 119/2020, las Resoluciones YCRT N° 28/2020 y 50/2020, y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto Nº 119 del 29 de enero de 2020 se designó al suscripto en el cargo de Interventor de YACIMIENTO CARBONIFERO RÍO TURBIO Y DE LOS SERVICIOS FERROPORTUARIOS CON TERMINALES EN PUNTA LOYOLA Y RIO GALLEGOS.

Que mediante el Decreto N° 1.034 de fecha 14 de junio de 2002, modificado por su similar N° 1.277 de fecha 17 de diciembre de 2003, se establecieron las funciones y facultades del Interventor de este Organismo.

Que tal como lo estipula la resolución YCRT N° 28/2020 es objetivo de esta Intervención proponer un orden sostenible y contar con una estructura que se adecue a las necesidades que surgen de la propia administración, que posea concordancia con la organización administrativa que se impulsa en el Estado Nacional desde el 10 de diciembre de 2019.

Que mediante la Resolución YCRT N°50/2020 se creó la estructura inferior de la Gerencia de Administración de Recursos Humanos.

Que asimismo con el fin de optimizar el funcionamiento institucional y de afianzar el desenvolvimiento organizacional y administrativo de YACIMIENTO CARBONÍFERO DE RÍO TURBIO Y DE LOS SERVICIOS FERROPORTUARIOS CON TERMINALES EN PUNTA LOYOLA Y RÍO GALLEGOS, se torna imprescindible aprobar la estructura inferior del Departamento Mesa General de Entradas de YCRT.

Que mediante las resoluciones mencionadas en el visto, se aprobó la última Estructura Orgánica Funcional del Yacimiento, en todos sus niveles.

Sign



Ministerio de Desarrollo Productivo Secretaría de Minería Yacimientos Carboníferos Río Turbio Decreto Nº 119/2020

Que la GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS de YCRT ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades derivadas del Decreto Nº 1.034/02 modificado por su similar Nº 1.277/03.

Por ello,

EL INTERVENTOR DE YACIMIENTO CARBONIFERO RIO TURBIO Y DE LOS SERVICIOS FERROPORTUARIOS CON TERMINALES EN PUNTALOYOLA Y RIO GALLEGOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CRÉASE la estructura inferior del Departamento MESA GENERAL DE ENTRADAS de la GERENCIA de ADMINISTRACIÓN de RECURSOS HUMANOS de YCRT, como se establece en el Anexo I que forma parte integrante de presente Resolución.

ARTICULO 2°.- La aprobación de las Misiones, Funciones y Responsabilidades de cada Unidad Organizativa quedará a cargo del Coordinador General.

ARTÍCULO 3º.- La conformación organizativa que se aprueba por la presente Resolución comprende las transferencias de los créditos presupuestarios, bienes, dotaciones y personal con su actual situación de revista.

ARTÍCULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento integral de la presente medida, se imputara a la partida de gastos en personal.

ARTÍCULO 5º: Registrese, comuníquese, notifíquese, y cumplido archívese.

RESOLUCION YCRT Nº 59/2020

DR. ANIBAL DOMINGO FERNANDEZ INTERVENTOR YACIMIENTO GARBONIFERO RIO TURBIO



Ministerio de Desarrollo Productivo Secretaría de Minería 'acimientos Carboníferos Río Turbio Decreto Nº 119/2020

ANEXO I

